



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

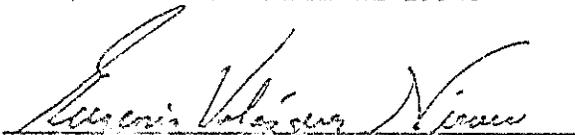
RESOLUCION NUMERO 32

SERIE: 1993-94

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO ENBOSANDO LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.

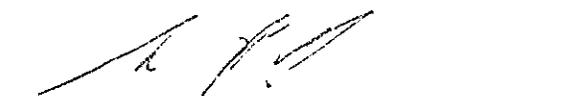
- POR CUANTO : El Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- POR CUANTO : El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal. Así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Asignación en Bloque al Estado.
- SECCION 2da : La contratación de Servicios Profesionales y/o Consultivos donde especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- SECCION 3ra : La contratación con la Administración de Servicios Municipales; y si fuese necesario con otras agencias del estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares. De todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos aprobados.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde. La misma deroga toda Resolución, Ordenanza, endoso o acuerdo o parte de estos que entren en conflicto con esta Resolución.
- SECCION 5ta : Que copia de esta resolución sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. CRUZANI LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 32, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves, Hon. Graciliano Pérez Román, Hon. David Pérez Gómez, Hon. Catalino Ramos O'Neill, Hon. Elsa Rivera Pérez, Hon. Josué Vergara Cartagena, Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz, Hon. Sandra Ramos Cotto, Hon. Félix Medina Serrano, Hon. Sonia Luque Vázquez, Hon. Angel L. Acevedo Bernard, Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de abril de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 1994.

Digna E. Guzmán López, Secretaria Asamblea Municipal

SELLO